



JUSTIFICACION NECESIDAD CONTRATO MENOR SERVICIOS.

D. Juan Lora Martin, que ostenta el cargo de **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela** (Sevilla), como órgano de contratación competente; en cumplimiento del artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **manifiesto**:

PRIMERO.- Recabado presupuesto para llevar a cabo el servicio, consistente en servicio de vigilantes de seguridad por un valor estimado de 480,00 € y 100,80 € de I.V.A., resulta necesario proceder a su contratación para el cumplimiento y realización de los siguientes fines:
Vigilancia Romería 2019.

SEGUNDO.- Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

TERCERO.- Se justifica la insuficiencia de medios para prestar el servicio en lo siguiente:
Por carecer de medios técnicos y humanos para la realización de este servicio.

Que el servicio propuesto no es de tracto sucesivo o periódico, ni responde a una necesidad permanente de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, no supera el valor estimado de 15.000 euros (IVA incluido) legalmente previsto para los contratos menores de servicios y que el contratista Auro 2007 S.L, propuesto para este contrato, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros dentro del año anterior a la fecha del presente informe.

Que no se ha fraccionado el contrato para evitar disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Que el suministro propuesto no es de tracto sucesivo o periódico.

QUINTO.- Que el contrato no se ha dividido en lotes por los siguientes motivos:
Su naturaleza imposibilita la división en lotes porque es un único servicio el que se realiza de ese tipo en la celebración de la Romería.

SEXTO.- Los datos del presente contrato a los efectos de los establecido en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, son:

Código Seguro De Verificación:	B8SH97dJFcd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2019 10:07:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8SH97dJFcd1STUozFY+Uw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio vigilante de seguridad. Romería 2019

DURACION: 2 días

IMPORTE ADJUDICACION (INCLUYENDO IVA): 580,80 €

IDENTIDAD ADJUDICATARIO:

- NOMBRE: Auro 2007, S.L
- DNI O CIF: B-90389735
- ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA: Servicio custodia seguridad y protección.
- E-MAIL: administracion@grupoauro.eu

SEPTIMO.- Asimismo, se ha comprobado que el contratista propuesto, cumple con los requisitos de capacidad y solvencia necesarios para contratar, y está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

EL ORGANO DE CONTRATACION
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Lora Martin.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	B8SH97dJFcd1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2019 10:07:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B8SH97dJFcd1STUozFY+Uw==		

